

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 23 de febrero de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se notifica resolución de la beca solicitada al amparo de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas en el ámbito del deporte de rendimiento de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de la Secretaría General para el Deporte del expediente que se relaciona al final del texto.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado, la persona interesada podrá comparecer en la Secretaría General para el Deporte, Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Debido a las medidas adoptadas para evitar la propagación de las infecciones causadas por el coronavirus COVID-19 y SARS-CoV-2, se requiere solicitud de cita previa a través de los teléfonos 955 036 635 y 955 036 775.

Documento Nacional de Identidad: 33390587S.

Expediente: BEC 2019SC0477.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General para el Deporte, por la que se deniega la beca solicitada al amparo de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas en el ámbito del deporte de rendimiento de Andalucía.

Plazo: Diez días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 23 de febrero de 2021.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»